



VICERECTORIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N° 159 DE 2022

“Por la cual se aprueban los Términos de Referencia y se abre la Convocatoria Pública N° 05 de 2022 para la contratación para el servicio de vigilancia y seguridad privada en la sede principal y sus sedes alternas de la Universidad del Magdalena para las vigencias 2022, 2023 y 2024.”

El Vicerrector Administrativo de la Universidad del Magdalena, en ejercicio de las funciones y en atención a lo establecido en el Acuerdo Superior N° 010 de 2013, Acuerdo Superior N° 02 de 2022 y Resolución Rectoral N° 289 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior, a través del ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo Superior N° 02 de fecha 03 de junio de 2022, autorizó al Rector el uso de vigencias futuras ordinarias para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la sede principal y sus sedes alternas de la Universidad del Magdalena, con cargo al presupuesto de las vigencias fiscales 2022, 2023 y 2024, hasta por la suma total de **CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 5.675.883.329)**

Que así mismo el Consejo Superior, a través del párrafo del ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo Superior N° 02 de fecha 03 de junio de 2022, determinó lo siguiente:

*“Se autoriza previamente al Rector para adelantar el respectivo proceso de contratación del servicio descrito en el presente artículo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo Superior N° 010 de 2013 “Estatuto de Contratación”. **El Rector podrá delegar en el Vicerrector Administrativo, la competencia autorizada en el presente artículo, para lo cual se expedirá el acto administrativo a que haya lugar.**”*

Que mediante Resolución Rectoral N° 289 de 2022 se delegó al Vicerrector Administrativo para competencia para adelantar el proceso contractual relacionado con el servicio de vigilancia y seguridad privada dentro de la Universidad del Magdalena.

Que la Universidad del Magdalena expidió el Acuerdo Superior N° 010 de 2013 “Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Universidad del Magdalena”

Que en el artículo 14° del Acuerdo Superior N° 010 de 2013, se estableció la modalidad de selección de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, la cual será la modalidad aplicable en el presente proceso.

Que la cuantía del presente proceso de contratación se estima en aproximadamente **5.675,8 SMMLV**.

Que existen los recursos necesarios para adelantar el presente proceso de selección según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1345 de fecha (24) de junio de 2022 para la vigencia 2022 y el Acuerdo Superior N° 02 de 2022 para las vigencias 2023 y 2024

Que **UNIMAGDALENA** publicó el respectivo aviso de convocatoria pública de conformidad con lo exigido en el Numeral 5 del artículo 14° del Acuerdo Superior N° 010 de 2013.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Términos de Referencia y ordenar la apertura de la Convocatoria Pública N° 05 de 2022 cuyo objeto es la **“CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA SEDE PRINCIPAL Y SUS SEDES ALTERNAS DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA PARA LAS VIGENCIAS 2022, 2023 Y 2024.”** conforme a las condiciones y especificaciones que se fijan en los Términos de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar el Presupuesto Oficial para la Convocatoria Pública N° 05 de 2022 en un valor estimado de **CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$5.675.883.329,00)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos en los que se incurra para su ejecución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1345 de fecha (24) de junio de 2022 para la vigencia 2022 y el Acuerdo Superior N° 02 de 2022 para las vigencias 2023 y 2024. El presupuesto se discrimina así:

VIGENCIA	VALOR
2022	\$883.974.647,00
2023	\$2.803.160.059,00
2024	\$1.988.748.623,00
VALOR TOTAL	\$5.675.883.329,00

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese los Términos de Referencia de la presente convocatoria pública en la página web institucional www.unimagdalena.edu.co - Link de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los 5 días del mes de agosto de 2022


JAIME NOGUERA SERRANO
Vicerrector Administrativo